



PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE MADRES EMBARAZADAS

El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para permanecer en nuestra escuela, otorgándose para ello las siguientes facilidades académicas del caso, de acuerdo a la Ley Constitucional N°20.370 General de Educación de 2009 (art. 11º,15º,16º y 46º)

Criterios de Evaluación:

- Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran en su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

Criterio para la promoción:

- Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se podría realizar término anticipado de año escolar, se les darán todas las facilidades para ser evaluadas, en tanto su situación de embarazo o maternidad/ paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, se le realizará una reprogramación de sus evaluaciones.

Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%

- El / La estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los /las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de la/el jefe(a) de UTP.
- El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación de la escuela.
- Tener un calendario especial de evaluaciones, coordinado por UTP.

El establecimiento contará con un docente responsable de realizar tutorías:

- Se privilegiará que esta labor la cumpla el/la profesor/a jefe de la alumna. El cual llegará de mutuo acuerdo con la estudiante el día y la hora de atención, además el profesor jefe estará apoyado por Consejo de profesores, Convivencia Escolar, psicóloga según corresponda a las problemáticas que la o las estudiantes embarazadas tengan.

Requisitos del protocolo:

- Debe estar en conocimiento del consejo escolar.

Con respecto del Manual de Convivencia Escolar:

Permisos y salidas

- La alumna presentará su carné de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio, y siempre y cuando apoderada se acerque a la escuela a autorizar la salida.
- La alumna deberá presentar certificado médico cuando se ausente.
- La alumna deberá informar al profesor jefe y a orientación y directivos del estado de embarazo a través de un Certificado emitido por ginecólogo, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

Respecto al periodo de embarazo

- Tanto de igual forma la estudiante embarazada, como su progenitor adolescente, tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo, siempre y cuando la apoderada asista a la escuela para dar la autorización respectiva en ambos casos. Todos los permisos deben estar visados por Inspectoría, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carné de salud a inspectoría que corroborará los permisos de los padres para retirarse. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.
- La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

Respecto al periodo de maternidad y paternidad.

- La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente a través de una carta dirigida a la dirección y orientadora de la escuela, esta carta deberá ser entregada lo antes posible.
- El apoderado firmará una carta de compromiso en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos.
- El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.

Artículo Nº 11: Los procedimientos para la aplicación de los deberes y derechos en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo y madres lactantes que se establecen son:

Derechos:

- a) No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.
- b) La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. Es responsabilidad del inspector otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.
- c) La estudiante tiene derecho de amamantar a su hijo(a), previa conversación y autorización con el apoderado se llegarán a acuerdos con respecto al horario de retiro de la alumna.
- d) La estudiante tiene derecho a retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año, presentando el documento de un profesional, que lo acredite y previa autorización presencial del apoderado.
- e) La estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- f) La estudiante puede realizar su Práctica Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones del médico tratante.
- g) El (a) estudiante será informado(a) de sus derechos.

Deberes:

- a) Debe asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano del hijo(a).
- b) Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- c) Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- d) Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada si la estudiante es madre.
- e) La práctica profesional se deberá realizar con el consentimiento expreso del médico tratante.
- f) La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutoría y/o re-alendarización de pruebas y trabajos.

- g) En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE ESCOLARES (BULLYING)

Los adultos de la comunidad educativa de la Escuela de la Industria Gráfica tienen una responsabilidad en la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento, pues son ellos quienes gestionan el Proyecto Educativo Institucional.

La creación de un ambiente libre de violencia, entre todos los integrantes, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es la educación de niños, niñas y adolescentes que están en plena etapa de formación.

Es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:

Diagnosticar la situación del establecimiento; aplicar un instrumento para diagnosticar y conocer la situación de la convivencia en el colegio, detectando situaciones de violencia y de Bullying en particular.

Definir la política participativa de convivencia; expresada en el PEI y reglamento de Convivencia Escolar, definiendo encargados y que sea un reglamento conocido por toda la comunidad educativa. Incluir las situaciones de Bullying en el establecimiento, con la participación de padres, madres y apoderados, profesores(as), estudiantes, asistentes de la educación y directivos. Esta política debiera ser sostenida en el tiempo y debe definir normas, relaciones interpersonales y climas discriminatorios e intolerantes.

Sensibilizar a los padres y apoderados, en torno a la responsabilidad, formación de los alumnos, particularmente en las situaciones de violencia, haciéndolos participar activamente en los programas para su detección y resolución.

Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, reconocer avances y dificultades, definir nuevas acciones.

Hacer comprender a toda la comunidad educativa que la formación de los estudiantes es una responsabilidad de todos. Que la educación no es sólo la entrega de conocimientos, sino también el cultivo de valores, de habilidades sociales y emocionales que les permita a los estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando ideas, valorando diferencias y teniendo la capacidad de resolver los conflictos.

Cuando la escuela detecte un caso de BULLYING referido por un estudiante, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activa el siguiente protocolo:

1. DETECCIÓN.

Responsable: integrante de la comunidad educativa docente, (estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos).

Al constatar la situación alerta a los responsables del equipo de convivencia escolar, inspector, encargado de convivencia escolar, psicólogo.

2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN.

Responsable: Profesor jefe

- Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia (MINEDUC).
- Informar autoridad del establecimiento (Directivos).

2. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.

Responsable: Profesor jefe, inspector, encargado de Convivencia Escolar

- Informar a las familias.
- Derivar atención médica.
- Alertar al Equipo convivencia escolar Bullyingy autoridad del establecimiento.
- Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME, otros.

3. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR. (Abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo).

Responsable: Equipo de Convivencia.

- Entrevista con los actores clave, reconstrucción de los hechos.
- Aplicación cuestionario (MINEDUC), elaboración informe concluyente (MINEDUC).

4. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

Responsable: Inspector

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente, en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal.
- d) Amonestación por escrito.
- e) Comunicación al apoderado.
- f) Citación al apoderado.
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- j) Suspensión temporal de clases con aviso al apoderado.

k) Condicionar de la matrícula del alumno para el siguiente año a informes terapéuticos con especialistas

l) Cancelación de matrícula, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Debido Proceso:

1. Los estudiantes tienen derecho a ser escuchados.
2. Que sus argumentos sean considerados.
3. Que se presuma su inocencia.
4. Que se reconozca su derecho a apelación.

1.1. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarían las medidas contempladas en las normas internas, así como en la legislación pertinente.

1.2. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno(a), en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado, la prohibición de ingreso al establecimiento y la respectiva denuncia ante fiscalía.

6. PLAN DE INTERVENCIÓN.

Responsable: Equipo Convivencia.

- Registro psicosocial.
- Derivación a red de apoyo.
- Acoger y educar a la víctima.
- Sancionar y educar al agresor.
- Trabajar con observaciones.

• EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN.

- **Responsable:** Equipo Convivencia.
- Acciones de seguimiento.
- Reunión Equipo convivencia.
- Informe Final a Rectoría y MINEDUC.

CONSIDERACIONES:

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de

cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros, ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública, y directivos de la escuela.

3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser escuchadas por parte de la dirección de la escuela, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 13°. Deber de protección.

13.1 Si el afectado fuere un alumno(a), se le deberá brindar protección apoyo e información durante el proceso.

13.2 Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección, se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 14°. Notificación a los apoderados.

14.1 Al inicio de todo proceso, en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación deberá efectuarse por escrito como prioridad y en caso extremo con cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ello.

ARTÍCULO 15°. Investigación.

15.1 El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

15.2 Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTÍCULO 16°. Citación a entrevista.

16.1 Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

16.2 En caso de existir acuerdo entre las partes se dejará constancia de todo lo acordado en el libro de entrevistas, quedando constancia del seguimiento que se realizará al compromiso adquirido por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

ARTÍCULO 17°. Resolución.

17.1 La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 18°. Medidas de reparación.

18.1 En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

ARTÍCULO 19°. Recursos.

19.1 Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir, fundamentalmente, en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

ARTÍCULO 20°. Mediación.

20.1 El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza, como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientador, y directivos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 21°. Publicidad.

21.1 El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar, a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

RECOMENDACIONES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS.

a) Síntomas de que su hijo, hija o pupilo podría estar siendo víctima de Bullying:

- Llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robados.
- Se niega a mostrar el contenido de las páginas de internet que visita.
- Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlas.
- Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar.
- Ha perdido el interés por ir al colegio y por hacer tareas.
- Baja su rendimiento escolar.
- Tiene pocos amigos o no tiene.
- No invita a compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos.
- No participa de las actividades que realizan en la escuela fuera de horario o en fines de semana.

- Presenta regularmente falta de apetito, dolor de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a clases).
- Presenta alteraciones del sueño.
- Pide dinero extra o saca dinero a escondidas.
- Llega de la escuela ansiosa (o), triste, alicaída (a) o con ojos lagrimosos.
- Presenta aspecto triste, deprimido(a) y de infelicidad.
- Cambia de humor de forma inesperada.
- Está irritable y con rabia repentina.

b) Si su hijo, hija o pupilo participa en acciones de Bullying, ya sea como agresor o espectador:

- Evite culpabilizar.
- Evite castigar.
- Explíquelo que no intervenir, permite que las agresiones sigan ocurriendo.
- Señale que no va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe.
- Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales.
- Refuércelo cuando cumpla con sus deberes.
- Si rompe las reglas, sea claro en sus respuestas, pero no agresivo.
- Sea un buen ejemplo con su hijo, involúcrese en sus actividades y pasatiempos.
- Conozca a los amigos de su hijo.
- Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su hijo.
- Ayúdelo a desarrollar estilos de comportamientos no agresivos.
- Mantenga contacto permanente con el establecimiento, especialmente con el profesor jefe.

RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS

Los docentes pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar el Bullying, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.

La actitud del docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir el Bullying.

Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los estudiantes, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir en el establecimiento y en la sala de clases el Bullying.

Lo anterior, permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos, no discriminar y aceptar las diferencias nos ayuda a evitar el Bullying y cualquier tipo de abuso.

La convivencia es la base de la ciudadanía y la condición para el logro de los aprendizajes disciplinarios más complejos.

Las competencias relacionadas con la diversidad apuntan, directamente, a formar ciudadanos capaces de contribuir a la creación de un colegio donde todos participan, sin distinción de ninguna naturaleza, pues todos tienen mucho que aportar. En contraposición a esto, el Bullying es un comportamiento claramente excluyente y segregador, que es lo que no queremos en nuestra escuela.